

**ORDENANZA Nro. 3020/2015**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 2759/2015 de fecha 02 de Septiembre 2015 en nota remitida por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota referida el Ente concesionario del servicio eléctrico, requiere un aumento del 8% de aumento en las tarifas, a partir de la facturación de Septiembre 2015;

Que se conformó una mesa de trabajo con el Sindicato local de Luz y Fuerza, buscando un equilibrio entre sus derechos laborales emergentes de las paritarias y las posibilidades económicas de la CELR, ilagándose a un acuerdo;

Que en dicho ajuste se solventaran aumentos en el precio de materiales eléctricos usados en mantenimiento, que desde el ultimo pedido a dicho ente concedente por este ítem sufrieron un impacto inflacionario de 230% aproximadamente;

Que con motivo de la solicitud, el D.E.M., en su carácter de ente concedente de tal servicio, analizo Informes y constancias tendientes a verificar la real incidencia de los aumentos de los costos indicados;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

Sanciona la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar un incremento del 4% en las tarifas del suministro eléctrico para el sector comercial (pequeños y medianos comercios) y del 8 % para el resto de los usuarios a partir de la facturación del mes de Septiembre 2015.

**ARTICULO 2°:** Modificar el cuadro tarifario obrante en el Anexo I del Contrato de Concesión del Servicio Publico de Electricidad conforme el ajuste autorizado.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino, 01 de Octubre de 2015.

  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
GERONIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 01	Nº EXPTE
M. 10	HORA 12:20/15
A. 15	Firma